



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 04 de diciembre de 2013.

NUM 1069 / (Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El decreto Municipal N° 625 con fecha 1 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaria Municipal.
- 6) El Decreto Municipal N° 1055 con fecha 02 de diciembre de 2013 que designa subrogancia en Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 963 con fecha 13 de noviembre de 2013 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la licitación Pública N° 3867-18-L113.
- 2) Los Fondos de apoyo a la gestión Municipal de Educación FAGEM 2013.
- 3) Se presentaron 3 ofertas.

DECRETO

1° DECLARESE, Inadmisibles el llamado a Licitación Pública N° 3867-19-L113, Licitación para Adquirir Calentadores y Termo para el Internado, porque las ofertas presentadas no se ajustan a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y exceden el presupuesto, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




JUAN BARRIA PERALTA
Secretaria Municipal (S)




GLORIA BARRA GARRIDO
Alcalde (s)